



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 069 2023-GORE-ICA-DRA.

27 FEB 2023

VISTO:

La Nota N° 023-2023-OA/ECP, proveniente de la Oficina de Administración sobre rectificación de la R.D. N° 206-2022-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 049-2022-OA/ECP de fecha 16 de Junio del 2022, el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, adjunta Informe Técnico N° 003-2022-OA/ECP mediante el cual propone la Baja por la causal de Estado de Chatarra de cuarenta y uno (41) bienes muebles (Fumigadoras manuales), que se encuentran ubicados en la Sede central de la Dirección Regional Agraria – Ica (Taller de mantenimiento); proponiendo se emita el Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 12 de Julio del 2022, se aprueba la Baja de Cuarenta y uno (41) Bienes Muebles Ubicados en la Sede Central de la Dirección Regional Agraria – Ica (Taller de Mantenimiento) por la causal de Estado de Chatarra, los mismos que se detallan en el anexo adjunto;

Que, mediante Nota N° 023-2023-OA/ECP de fecha 10 de Febrero del 2022, del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, señala la existencia de un error involuntario, ya que se ha considerado el valor de S/. 21.00 (VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) a la Fumigadora Manual signada con el código patrimonial N° 04-22-4810-011; y el valor de S/. 21.00 (VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) a la Fumigadora Manual signada con el código patrimonial N° 04-22-4810-012, cuando debió ser Valor de libros S/. 14.00 (CATORCE CON 00/100 SOLES) por cada una y su depreciación de S/. 13.00 (TRECE CON 00/100 SOLES), tal como se aprecia en el "APENDICE A" anexo a dicha Nota, proponiendo se emita el Acto Administrativo para la rectificación de la R.D. N° 206-2022-GORE-ICA-DRA;

Que, el Artículo N° 201 "Rectificación de errores" de la ley N° 27444 establece que: "Los errores materia o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...", por lo cual es procedente expedir el presente;

Estando a lo Expuesto y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N°27444, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 069 2023-GORE-ICA-DRA.

27 FEB 2023

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 206-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 12 de Julio del 2022 y respecto al valor de libros de las Fumigadoras Manuales con código patrimonial N° 04-22-4810-011 y N° 04-22-4810-012, debiendo quedar como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Código Patrimonial	Denominación	Valor en Libros	Valor Depreciación	Valor Neto
1503 020999	04-22-4810-011	Fumigadoras en general	S/. 14.00	S/. 13.00	S/. 1.00
1503 020999	04-22-4810-012	Fumigadoras en general	S/. 14.00	S/. 13.00	S/. 1.00

SEGUNDO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

[Signature]
Dr. Johnny Mastor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL